

BASES DEL PROGRAMA

BECAS “TALENTO PROFESIONAL” 2025-2026

Introducción

HIDRAQUA (en adelante “empresa”) organiza el programa de Becas "Talento Profesional", con la colaboración de la Dirección de Acción Social, destinado a fomentar el desarrollo formativo de personas con un entorno económico complejo que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a ciclos formativos.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de la matrícula, tasas y Gastos Materiales Directos (en adelante, “GMD”) de los estudios de estas personas, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 1.1., sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándolas durante el proceso de formación profesional.

Instrucciones y requisitos

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas "Talento Profesional" para el curso 2025-2026 (en lo sucesivo, las “Bases”) son las siguientes:

- 1.1. Los programas y ayudas incluidas en esta convocatoria consisten en:

Una beca para estudios de Formación Profesional de grado medio en REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS o grado superior en GESTIÓN DEL AGUA a cursar en instituto IES Beatriu Fajardo de Mendoza del municipio de Benidorm.

Se financiará el 100% del importe de la matrícula y de las tasas en caso de que no hayan sido cubiertas por la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante, “la Beca del Ministerio”) o bien por cualesquiera otras becas solicitadas, para los estudios objeto de la presente beca.

Además, el programa cubrirá los GMD relacionados con el estudio, definidos en el apartado 1.8 de las presentes bases, hasta un límite máximo de 1.000€ para cada curso.

Como parte del programa de la beca se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de Cruz Roja.

1.2. Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas "Talento Profesional" las personas que:

- Que se hayan matriculado en primer curso de los estudios de Formación Profesional de grado medio o superior indicados en el punto 1.1., cumpliendo los requisitos para el acceso a estos estudios.
- Que sean titulares de una cuenta bancaria¹.

1.3. El **proceso** de selección consta de las siguientes fases:

a) Fase de difusión del programa:

Tanto las bases de las "Beca Talento Profesional" como el formulario de solicitud a presentar por las personas candidatas serán publicadas en la página web de HIDRAQUA y podrán ser difundidos por otros medios de comunicación e información, a fin de dar publicidad suficiente a la convocatoria de las becas.

b) Fase de presentación de candidaturas::

Las personas interesadas deberán enviar la documentación inicial indicada en el punto 1.4.1.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud a la dirección de correo becastalentoprofesional@hidraqua.es indicando en el asunto SOLICITUD BECA "TALENTO PROFESIONAL HIDRAQUA BENIDORM".

El periodo para aportar la documentación requerida por parte de las personas candidatas del programa de Becas "Talento Profesional" para el curso 2025-2026 **finaliza el 19/10/2025**, quedando excluida la documentación recibida a partir de esta fecha.

c) Fase de selección

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, **HIDRAQUA** notificará a aquellas personas participantes que hayan pasado la fase de preselección, la fecha y lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

El Tribunal de Resolución estará configurado por: persona representante de Cruz Roja, persona representante del IES Beatriu Fajardo de Mendoza (Benidorm), Gerente de HIDRAQUA, Directora de Sostenibilidad y Acción Social de HIDRAQUA.

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no admitirán ningún tipo de recurso.

¹ En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

1.4. Documentación requerida

Documentación a enviar (hasta el día **19/10/2025**):

- **Formulario de solicitud** del otorgamiento de beca “talento profesional” (Anexo I).
- **Curriculum vitae**: con datos personales y de contacto (teléfono, dirección postal y correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.
- **Carta de motivación**: debe incluir los motivos para realizar los estudios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos
- **Justificación situación económica familiar**:
 - **Declaración responsable** firmada por la persona candidata (y tutores en caso de ser menor de edad) que figura en estas bases como **ANEXO III**.

Con la documentación que proceda:

 - **Declaración de la renta** del año anterior presentada (solo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos) o documento de exención, en su caso. Se pueden aportar otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión,...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para estudios anteriores.
 - Documentación necesaria a fin de acreditar el **número de miembros** integrantes de la unidad familiar.
- **Expediente académico del curso 24-25** o, si no lo hubiera, de los últimos estudios realizados.
- **Solicitud de la Beca del Ministerio**, así como cualquier otra beca, en el caso de haberse solicitado.
- **Copia del DNI/NIE** de la persona candidata u **otra documentación de identificación personal** válida para la matriculación en los estudios de FP descritos.
- Documentación de carácter social, en su caso.
- Documentación acreditativa en caso de discapacidad.
- **Documento de matrícula** en los estudios indicados en el punto 1.1.

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, al correo electrónico becastalentoprofesional@hidraqua.es indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA “TALENTO PROFESIONAL” HIDRAQUA BENIDORM.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como por ejemplo referencias profesionales, otros documentos de carácter económico o social, etc. En caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de la beca será rechazada.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca “Talento Profesional” se regirán por la siguiente puntuación:

Situación socioeconómica: hasta 45 puntos (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, responsabilidades familiares, situación de desempleo, etc., tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores).

En caso de superar el Umbral 3 del Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías

de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026, la solicitud será inadmitida.

Expediente académico y CV: hasta 25 puntos (se valorarán aspectos como las calificaciones, la experiencia profesional -si hubiera-, los proyectos realizados, proyectos realizados, voluntariado, etc.). A igualdad de puntos prevalecerá la situación económica.

Motivación personal: hasta 30 puntos (se realizará una entrevista personal ante Tribunal de Resolución).

Situación de discapacidad reconocida: hasta 5 puntos. Estos puntos serían adicionales y se otorgarán proporcionalmente al grado de discapacidad acreditado.

Jóvenes en centros de acogida y residenciales (acogimiento residencial): Hasta 5 puntos adicionales.

1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

El resultado acordado por el Tribunal será inapelable y será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca al mismo correo electrónico con el que enviaron su solicitud.

La persona que haya resultado becada deberá enviar la siguiente información al correo becastalentoproyesional@hidraqua.es

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la Beca establecido en el Anexo II (para ser dado de alta en el sistema contable de HIDRAQUA).
- Certificado de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular la persona candidata, con firma por parte del Representante de la entidad bancaria.

La no aportación de esta documentación podrá conllevar la renuncia a la beca e inmediata exclusión de la persona candidata, asignándose la beca a la siguiente persona candidata mejor puntuada.

1.7. Acompañamiento durante el curso:

Una vez iniciado el curso, **Cruz Roja** junto con HIDRAQUA establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevada a cabo por **Cruz Roja**.

1.8. Procedimiento en la **gestión económica** de pago de matrícula y gastos asociados:

De conformidad con la base 1.1, HIDRAQUA se encargará de sufragar:

(i) La cobertura de los GMD relacionados con el estudio (tal y como los mismos se definirán más adelante) hasta un límite máximo de 1.000.-€ para cada curso, y

(ii) La cobertura del importe total de la matrícula y las tasas o, en caso de que la Beca del Ministerio u otras becas solicitadas no cubra la totalidad del importe de la matrícula y las tasas, el importe restante.

En relación con lo previsto en el apartado (i) anterior, **HIDRAQUA** realizará un pago inicial a la cuenta bancaria facilitada por el/la becado/a de MIL EUROS (1.000.-€) para GMD relacionados con el estudio. Previamente, se deberá presentar por la persona becada una propuesta económica de distribución de los gastos. Una vez autorizado dicho gasto, **HIDRAQUA** realizará el pago.

A los efectos de lo referido anteriormente respecto a los GMD, deberá entenderse por los mismos, a título enunciativo, pero no limitativo, gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil o similar (PC, Tablet, etc...), gastos de transporte y dietas, refuerzo escolar, refuerzo de idiomas u otra formación complementaria y curricular. Respecto a estos gastos, cualquier gasto que individualmente sea superior a 300.-€ debe ser consultado y autorizado previamente por **HIDRAQUA**.

Asimismo, podrá el/la estudiante becado/a solicitar a **HIDRAQUA** que le autorice que se paguen contra la beca otros gastos distintos de los GMD pero que puedan estar relacionados asimismo con sus estudios y sea un gasto recomendado por parte de la entidad social que realiza el acompañamiento pedagógico y psicosocial de la persona becada. En tales supuestos, se requerirá siempre validación previa de **HIDRAQUA** con independencia del importe de los mismos.

En cuanto a lo establecido en el apartado (ii) anterior, en función de si el/la beneficiario/a reciben o no la Beca del Ministerio u otra beca solicitada, se procederá de la siguiente manera:

- **Supuesto en el que la Beca del Ministerio u otra beca solicitada no cubra la totalidad de la matrícula y las tasas:**

La empresa asumirá la parte de la matrícula y tasas que no cubra aquella, de tal forma que quede sufragada la totalidad de la matrícula y tasas.

En ese sentido, la empresa transferirá el importe diferencial para el completo pago de la matrícula y las tasas, calculándose dicho importe en atención a la operación aritmética consistente en restar el importe financiado por la Beca del Ministerio u otra beca al importe total de la matrícula. A los efectos de realizar el cálculo, previamente a la transferencia, el/la beneficiario/a deberá aportar:

- El justificante de concesión de la Beca del Ministerio u otra beca.
- El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.

- **Supuesto en el que la persona becada no reciba la Beca del Ministerio u otra beca:**

La empresa asumirá la totalidad de la matrícula y tasas, de tal forma que transferirá la totalidad del importe en dicho concepto.

En este supuesto, el/la beneficiario/a deberá facilitar:

- El justificante de denegación de la Beca del Ministerio u otra beca.
- El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.

En los dos supuestos anteriores, esto es, tanto si el/la estudiante becado/a obtiene o no la Beca del Ministerio u otra, éste/ésta deberá presentar justificante de pago a la empresa conforme se ha procedido al pago de la matrícula y de las tasas.

En cualquier caso, los **gastos de los GMD** o que puedan estar relacionados con el programa tendrán que ser **justificados** a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la beca “Talento Profesional”, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Adicionalmente, en caso de que tras la justificación de los gastos referidos en el párrafo anterior reste remanente del importe de 1.000.-€, concebido para GMD, en el mejor interés de los becados/as y en el marco de esta beca, estos podrán solicitar a la empresa destinar dicho remanente a otros gastos que contribuyan a su formación y mejoren su empleabilidad, tales como financiarse el permiso de conducción en sus modalidades B o A2, alojamiento y vivienda o guardar el remanente para estudios de grado superior, universitarios, entre otros.

La empresa dará respuesta al/a la becado/a atendiendo, a su solicitud y a la justificación que exponga aquel de cómo contribuye el gasto solicitado a su desarrollo académico, debiendo el becado/a presentar el debido justificante del gasto incurrido.

En cuanto al plazo para realizar el gasto del remanente, el Beneficiario/a dispondrá de un plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de formación profesional becados, para destinarlo a gastos que contribuyan a su formación y mejora de empleabilidad. En caso de no gastar el remanente en el plazo anteriormente indicado, el Beneficiario/a deberá devolver el importe que constituya el remanente a HIDRAQUA en el plazo de un (1) mes, a partir del momento en que haya transcurrido el plazo máximo anunciado anteriormente, a la cuenta bancaria que le sea facilitada al efecto por HIDRAQUA.

1.9. **Renovación** de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada:

- Haya participado y asistido a las sesiones individuales convocadas.
- Se haya matriculado de, como mínimo, del 80% de las asignaturas para el correspondiente curso académico, valorándose por parte de HIDRAQUA

- con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.
- Haya aprobado como mínimo del 90% de las asignaturas matriculadas dentro del año académico que corresponda, valorándose por parte de HIDRAQUA con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

Para la continuidad en el programa, y en caso de ser necesario, se deberá actualizar la documentación económica de titularidad de cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de módulo por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de **HIDRAQUA**, teniendo en cuenta que esté relacionado con la actividad que relate HIDRAQUA. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca "Talento Profesional".

- 1.10. **HIDRAQUA** se reserva el **derecho de modificar y anular** estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, comunicándolo en su caso a las personas candidatas.
- 1.11. El hecho de presentar la solicitud en el programa de Becas "Talento Profesional" supone la **aceptación** de estas Bases.

1.12 Información en materia de protección de datos personales

- **Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.**

Los datos de quienes soliciten participar en el programa de Becas "Talento Profesional" serán tratados por **HIDRAQUA** con CIF A53223464 como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personas beneficiarias de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida.

- **Categorías de datos tratadas.**

Se tratarán las siguientes **categorías de datos**:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria.
- Formación y experiencia profesional: CV. Calificaciones.
- Carta de recomendación de la Dirección del centro educativo
- Carta de motivación del interesado/a.
- Justificación situación económica familiar y social: situación de vulnerabilidad o de desempleo familiar.
- Datos de categoría especial: discapacidad (en su caso).

- Seguimiento del desempeño del estudiante: calificaciones.
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (sólo el resultado genérico de avance del alumno emitido por [entidad social], sin incluir nuevos datos personales)

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los Corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- Base legitimadora.**

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por la persona interesada de su solicitud para participar en el Programa y el consentimiento explícito para el tratamiento de datos de categorías especiales.

- Acceso a datos por terceros.**

HIDRAQUA contrata los servicios de **Cruz Roja** para realizar el acompañamiento psicosocial y pedagógico de la persona becada. La entidad social compartirá su valoración con el responsable.

El responsable utiliza prestadores de servicios para la realización de algunas tareas, tales como proveedores de servicios tecnológicos. Estos prestadores de servicios actúan como encargados del tratamiento y pueden cambiar a lo largo del tiempo. En todo caso, el responsable garantiza a través de la firma de acuerdos, que estos encargados cumplen con medidas de seguridad apropiadas y que siguen sus instrucciones en el tratamiento de los datos personales a los que acceden.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera de la Unión Europea (UE) o, estando ubicadas en la UE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. El responsable garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

- Destinatarios de los datos.**

Se realizará una comunicación a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concepto de la beca para “Talento Profesional”.

Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

- Plazo de conservación de los datos.**

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados

durante el período en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

- **Medidas de seguridad para la protección de datos.**

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- **Ejercicio de derechos.**

La Ley reconoce a los interesados, los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

- **Contacto para el ejercicio de derechos.**

El responsable establece como dirección de correo para el ejercicio de los derechos la del DPO de HIDRAQUA [protecciondedatos@hidraqua.es]. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

- **Autoridad de control**

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL OTORGAMIENTO DE UNA BECA DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS “TALENTO PROFESIONAL”

HIDRAQUA

En , de de 2025

D/D^a..... con DNI núm con domicilio eny email a efecto de comunicaciones.

DIGO: Que cumplo los requisitos establecidos en las Bases del Programa de Becas “Talento Profesional” y por ello,

SOLICITO sea tenida en cuenta mi candidatura a la obtención de una beca de dicho Programa.

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: **HIDRAQUA** con CIF A53223464.

Finalidad: gestionar el proceso de selección de persona beneficiaria de la beca y otorgamiento de esta en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa “Talento Profesional”.

Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos a través del siguiente correo electrónico: [protecciondedatos@hidraqua.es]. Dispone de la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Talento Profesional”.

Declaro que (necesario)

- He leído y estoy conforme con las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso de selección de candidaturas a participar en el programa de Becas “Talento Profesional”.
- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

DNI nº:

DNI nº:

Firma: Candidato/a Becado/a

Firma: Tutores legales (en
en caso de menor de edad)

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PROGRAMA DE BECAS "TALENTO PROFESIONAL" CURSO 2025-2026

HIDRAQUA, entidad organizadora del Programa de Becas "Talento Profesional", ha acordado conceder a , con **DNI**....., una beca destinada a cubrir el importe de la matrícula y tasas que no sea cubierto por la Beca del Ministerio o cualquier otra beca solicitada por la personal becada o, en caso de no ser beneficiario/a de ninguna de las becas mencionadas, a cubrir la totalidad del importe de la matrículas y de las tasas de los estudios de formación profesional establecidos, en el centro IES Beatriu Fajardo de Mendoza; además, de los gastos materiales directos (en adelante, "**GMD**") relacionados con los estudios (gastos de libros, ordenador portátil, transporte, comida, etc.) del ciclo completo de dicho estudio, de conformidad con lo establecido en el punto 1.8. de las Bases, por un importe máximo de 1.000 Euros por cada curso.

A estos efectos, mediante la firma del presente documento, acepta la concesión de la indicada beca y se compromete a lo siguiente:

- Asistir y participar a las sesiones del curso becado, según corresponda, y finalizar la totalidad del curso, siguiendo las instrucciones de la dirección académica, los trabajos, comisiones, presentaciones y otros que, en su caso, se le encomienden y le sean requeridos.
- Destinar el importe abonado en concepto de anticipo a GMD en los términos descritos en el apartado 1.8 de las bases y, posteriormente justificar estos gastos, mediante correspondientes facturas o justificantes de gasto. Asimismo, se compromete a devolver a HIDRAQUA, en el plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de Formación Profesional, el remanente que no se hubiera consumido y justificado su destino a gastos que contribuyan a su formación y mejora de empleabilidad, en los términos descritos en el apartado mencionado anteriormente.
- Aprovechar el curso becado, aprobando el porcentaje de asignaturas establecidas en el punto 1.9 de las Bases dentro del año académico correspondiente.
- Desarrollar con la máxima excelencia posible la totalidad de la actividad académica del curso becado.
- Aceptar el seguimiento y evaluación que realizará la Organización del Programa de Becas, con el fin de valorar su dedicación y seguimiento del curso becado, aportando las calificaciones académicas cuando le sean requeridas.

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Asistir a las sesiones de acompañamiento pedagógico y psicosocial que se organicen dentro del programa de Becas.
- Mostrar una buena conducta acorde con los principios y valores del centro educativo donde se desarrolle el curso becado.
- Devolución del importe abonado por cualquier concepto en el marco de la BECA TALENTO PROFESIONAL en caso de abandono de los estudios o incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en función de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria. Se equipará al abandono de los estudios la no superación de al menos un 50% de los créditos matriculados.

Información básica de protección de datos.

Responsable del tratamiento: **HIDRAQUA** con CIF A53223464. Finalidad: gestionar el proceso de otorgamiento de las Becas Talento Profesional en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno/a durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos a través del correo electrónico: protecciondedatos@hidraqua.es. Dispone de la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Talento Profesional”.

Declaro que (necesario)

- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma: Candidato/a Becado/a

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma: Tutores legales (en
en caso de menor de edad)

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

D.

_ con DNI/ID nº _____ en mi condición de candidato/a de la convocatoria BECA TALENTO PROFESIONAL DE HIDRAQUA formulo la siguiente declaración responsable:

- Que los ingresos anuales de la unidad familiar son de _____, conforme a la renta presentada correspondiente al ejercicio 2024.
- Que el número de miembros de mi unidad familiar es de _____, conforme a la documentación aportada con la solicitud.

Todo lo cual declaro bajo mi responsabilidad, manifestando conocer que el incumplimiento de los requisitos legales podrá determinar la revocación de la adjudicación o la interrupción del goce de la beca y podrá dar lugar al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras acciones que se pudieran ejercitar de conformidad con la normativa vigente.

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma: Candidato/a Becado/a

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma: Tutores legales (en
en caso de menor de edad)